

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D. C., veintidós (22) de octubre del dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez la presente demanda de tutela, presentada por **MARÍA FERNANDA QUINTERO TORRADO, JULIANA PÉREZ MORALES, JOYCE KATHERINE LARA FIERRO, JOSÉ ORLANDO RIVERA MANRIQUE Y HAROLD RAÚL MOLANO CERQUERA**, contra la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ.**, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso, allegada al correo institucional de este juzgado, con acta de reparto secuencia 24192. Radicada bajo el número **2021-0226**. Sírvase proveer.



MAGDA ESPERANZA PEÑA MORENO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 44 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
CARRERA 29 N° 18 – 45 PISO 3º

Bogotá, D. C., veintidós (22) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se admite la demanda de tutela presentada, por **MARÍA FERNANDA QUINTERO TORRADO, JULIANA PÉREZ MORALES, JOYCE KATHERINE LARA FIERRO, JOSÉ ORLANDO RIVERA MANRIQUE Y HAROLD RAÚL MOLANO CERQUERA**, contra la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ**, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso, en consecuencia, se ordena:

1. Correr traslado de la demanda a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que en el término máximo de treinta y seis (36) horas, contadas a partir de la comunicación de este auto, ejerza su derecho de defensa, para lo cual se le remite copia de esta con anexos.
2. Comunicar a la parte accionante que en auto de la fecha se admitió la demanda.
3. Reconocer como medios de prueba los documentos anexos a la demanda de tutela y los que se alleguen en el trámite de esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAÚL ALFREDO RIASCOS ORDÓÑEZ
JUEZ

Firmado Por:

Raul Alfredo Riascos Ordoñez
Juez
Juzgado Municipal
Penal 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

997ada26752d855f16fb9eb59148ab46438cdd00c4b4f947b3915f74c635ad4b

Documento generado en 22/10/2021 08:45:20 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**